

SENTIDO COMUN.



Del origen y designio del gobierno en general, con unas breves observaciones sobre la constitucion inglesa.

De tal modo han confundido algunos escritores la *sociedad* con el *gobierno*, que muy poca ó casi ninguna distincion hacen entre uno y otra, cuando no solamente son entre sí diferentes, sino que tienen tambien distinto origen. Es la sociedad el resultado de nuestras necesidades, y el gobierno el de nuestras iniquidades: la primera promueve nuestra felicidad *positivamente*, uniendo nuestras afecciones, y el segundo *negativamente*, restringiendo nuestros vicios: la una activa el trato de los hombres, el otro cria las distinciones: aquella es un protector, y éste un azote del género humano.

La sociedad es en todos sus grados un beneficio, al paso que el gobierno mejor no es mas que un mal necesario, y por consiguiente en su peor estado se hace intolerable; porque cuando sufrimos ó estamos espuestos por causa del gobierno, á las mismas miserias que podiamos experimentar sin él, nuestras calamidades se aumentan con la reflexion de que hemos causado nuestros padecimientos, por los mismos medios con que pretendíamos evitarlos. El gobierno es como el vestido, la divisa de la inocencia perdida; los palacios de los reyes están edificados sobre las ruinas del paraíso. Si el hombre obedeciera uniformemente los

*no se usa
constante*

#

impulsos de la recta conciencia, no necesaria de otro legislador; pero no siendo esto así, le es necesario sacrificar una parte de su propiedad para proveer á la seguridad y proteccion de las otras, siguiendo el dictámen de la prudencia, que le aconseja en cualquier caso escoger de dos males el menor. Por tanto, siendo la seguridad el verdadero oèjeto y fin de los gobiernos, es consecuencia clara que será preferible á todas, aquella forma de gobierno que pueda garantírnos tan inapreciable bien, con el menor gravámen posible.

Para adquirir una clara y exacta idea del objeto del gobierno, supongamos un pequeño número de personas establecidas en un lugar apartado y desprendido del resto de la tierra; ellas representarán entónces á los primeros pobladores de un pais, ó del mundo. En este estado de natural libertad, la sociedad será su primer pensamiento; mil motivos deben sugerirsele: las fuerzas de un hombre son tan desiguales á sus necesidades, y su espíritu tan incapaz de una perpetua soledad, que muy pronto se verá obligado á solicitar la asistencia y ayuda de otro que recíprocamente necesitará lo mismo de él, en igualdad de circunstancias. Cuatro ó cinco individuos así reunidos podrían edificar una mediana choza en medio de un desierto; pero un hombre solo emplearía casi toda su vida en esta faena: cuando éste yá hubiese cortado la madera, no podría levantarla, ni transportarla á su antojo; el hambre entretanto le obligaría á dejar su trabajo, y sus diversas necesidades le llamarían á diferentes tareas. Las enfermedades y las desgracias serían para él todas mortales; porque aunque ni unas ni otras fuesen graves en realidad, le inhabilitarían con todo para vivir, y le reducirían á un estado, que mas bien puede llamarse de muerte que de vida.

La necesidad, pues, reuniría en sociedad á estos primeros pobladores, los que permaneciendo siempre fieles á la virtud y á la justicia, vivirían felices sin el apoyo del go-

bierno, haciendo inútiles las obligaciones de la ley. Pero como la perfeccion solo se encuentra en el cielo, y los hombres son tan propensos al vicio, resultaría inevitablemente que á medida que fuesen superando las dificultades de la naturaleza, objeto de su union, se irían desentendiendo de sus deberes, y relajando los vinculos de recíproca benevolencia, hasta hallarse en la necesidad de establecer una forma de gobierno, que supliese la falta de las virtudes morales.

Un árbol les serviría de casa consistorial, baxo cuyas ramas podría juntarse la poblacion entera para deliberar sobre los asuntos públicos. Es mas que probable que sus primeras leyes tendrían solamente el titulo de reglamentos, y que la única pena de su infraccion seria la del descrédito público. En este primer parlamento todos los hombres tendrían asiento por derecho natural.

Pero á medida que la sociedad fuese prosperando, los negocios públicos se irían aumentando igualmente: los miembros de la comunidad se separarían con el aumento de la poblacion; y la distancia seria un obstáculo para que en todas circunstancias se juntasen todos ellos como al principio, cuando su número era mas pequeño, sus habitaciones mas vecinas, y sus negocios públicos de corta entidad. Entónces se conocería la ventaja de consentir en que la parte legislativa fuese dirigida por un número de individuos escogidos en todo el cuerpo, los cuales tuviesen el mismo interes que los restantes, y obrasen del mismo modo que obraría el cuerpo todo, si estuviese presente. Continuando el aumento de la poblacion, seria necesario aumentar tambien el número de representantes, y para atender mejor al interes de cada parte de la comunidad, se haría indispensable dividirla toda del modo mas conveniente, y que cada division mandase su numero correspondiente de representantes. La prudencia indicaría igualmente la necesidad de hacer frecuentes elecciones, á fin de que los elegidos nunca pudiesen tener un interes diferente del de

los electores; pues de este modo, pudiendo aquellos volver á entrar en la clase de estos, serian fieles al público por la imposibilidad de perpetuarse en el mando; y como esta frecuente permuta debe establecer un interes igual entre todas las partes de la comunidad, éstas se sostendrian mútua y reciprocamente unidas. *En esta union es, pues, en lo que consiste la fuerza de un gobierno y la felicidad de los gobernados, no en el detestable nombre de rey.*

He aquí el origen y nacimiento del gobierno, que solo es necesario en el mundo á falta de virtudes morales; su objeto y fin es la libertad y seguridad; y estos principios de justicia, dictados por la naturaleza y confirmados por la razon, serán eternos, por mas que una brillante y pomposa apariencia deslumbre un momento nuestros ojos, por mas que la armonía lisongée nuestro oido, que las preocupaciones estravien nuestra voluntad, y el interes particular ofusque nuestro entendimiento.

De un principio natural incontrovertible deduzco yo mi idea acerca del gobierno, y es: que la máquina mas sencilla es la que está ménos espuesta á descomponerse, y la que, una vez descompuesta, se repara con mayor facilidad: guiado por esta máxima, haré unas breves observaciones sobre la famosa y decantada constitucion inglesa. Convengámos en que fué buena, respecto á los tiempos de tinieblas y esclavitud en que se formó; porque cuando el mundo todo gemia agoviado bajo el peso de la tiranía, la menor mudanza hácia el bien era dar un paso á la libertad; pero es fácil demostrar que esta constitucion es imperfecta, sujeta á convulsiones, é incapaz de producir lo que parece prometer.

Los gobiernos absolutos (aunque son una vergüenza de la naturaleza humana) tienen en sí la ventaja de ser sencillos; si el pueblo sufre, conoce bien la raiz de donde dimana su pena, y no está espuesto á confundirse y perderse en la variedad de causas y de remedios. Pero la constitucion de Inglaterra está tan estremadamente complicada.

dicen
90
Sinceridad
y no
falsas
dominaciones

que la nacion puede sufrir por muchos años, sin poder descubrir en qué parte está el mal que le aqueja; unos dirán aquí, y otros acullá, y cada médico político recetará un emplasto diferente.

Yo bien conozco cuan difícil es desterrar las preocupaciones locales y arraigadas; con todo, si examinamos las partes de que se compone la constitucion inglesa, hallaremos que son los despreciables restos de dos antiguas tiranías con algunos nuevos materiales republicanos. Primero: los restos de una monarquía tiránica en la persona del Rey. Segundo: los restos de una monarquía aristocrática en la institucion de los Pares. Tercero: las nuevas partes republicanas en los individuos de la cámara de los Comunes, de cuya virtud pende la libertad de Inglaterra. Las dos primeras por ser hereditarias son independientes del pueblo; por cuya razon y en sentido constitucional, no contribuyen en nada á la felicidad del Estado.

Decir que la constitucion inglesa es una union de tres poderes, que se reprimen uno á otro, es una farsa, es cometer un circulo vicioso de ideas contradictorias. Decir que la cámara de los Comunes coarta la facultad del rey, es suponer dos cosas. Primera: que no se debe fiar absolutamente del rey, sin recelar el abuso de su autoridad, y que el deseo vehemente de un poder absoluto es la enfermedad natural de la Monarquía. Segunda: que la cámara de los Comunes, teniendo por objeto poner límites al poder absoluto, se considera ó mas sabia, ó mas digna de la confianza que la corona. Pero como la misma constitucion que da á la cámara de los Comunes el poder de coartar las facultades del rey, negándole los auxilios que necesite, concede despues á éste, otro poder para coartar á la cámara de los Comunes, autorizándole para rechazar sus proyectos de ley, se supone segunda vez que el rey es mas sabio que aquellos á quienes ántes se suponía mas sábios que él: ;que absurdo!!!

ojo

Hay cosas sumamente ridiculas en la composicion de la Monarquía: primero, se escluye á un hombre de los medios de instruirse en general, y en particular de los de informarse de asuntos en que debe deliberar; con todo se le autoriza para fallar en materias que requieren la mayor sabiduría: el estado de un rey lo separa del mundo, y sin embargo, los negocios de un rey exigen que él conozca perfectamente á los hombres; por lo cual oponiéndose singularmente las diferentes acciones de su vida, y destruyendose unas á otras, se prueba que su carácter es absurdo é inútil.

Algunos escritores han explicado la constitucion inglesa del modo siguiente: el rey, dicen ellos, es uno, y el pueblo es otro: los Pares forman una cámara á favor del primero, y los Comunes otra á favor del segundo; pero esto mismo prueba que el gobierno tiene todas las distinciones de una casa dividida interiormente; y aunque estas espresiones parezcan agradables al oido, en vano se pretendria desentrañarles el sentido por un analisis exacto de las complicadas ideas que contienen; porque dicho analisis incluye una previa cuestion, á saber: ¿Cómo pudo el rey obtener un poder, que el pueblo teme confiar, y que siempre está obligado á coartar? Un poder semejante no puede ser el don de un pueblo sabio, *ni tampoco lo puede ser de Dios*, siendo un poder que necesita de restricciones; con todo, la constitucion lo concede y supone que existe.

Mas no siendo esta provision proporcionada á la materia, sus medios tampoco pueden convenir al fin, y por consiguiente toda ella se destruye por si misma; bajo el principio de que el mayor peso lleva siempre tras si al menor; y que una sola rueda pone en movimiento á todas las de una máquina; así basta saber cual es aquel individuo que tiene mayor peso, ó poder en la constitucion, para conocer cual ha de gobernar: y aunque los otros ó solo parte de ellos pueden estorbar, ó como suele decirse coartar la rapidez de su movimiento, sus esfuerzos serán ineficaces

miéntras no puedan contenerle; pues este primer poder ó autoridad obrará al fin á su antojo, ganando con el tiempo lo que no tiene en su facultad.

Es claro que la corona es esta parte opresiva en la constitucion inglesa, y tambien es evidente que tiene el mayor influjo y transcendental consecuencia, por ser la única distribidora de gracias, empleos y pensiones; pues aunque los ingleses fuéron bastante sabios para cerrar la puerta á la monarquía absoluta, fuéron al mismo tiempo bastante locos para entregar la llave al que lleva la corona.

La preocupacion de los ingleses á favor de su gobierno, por el rey, lordes, y comunes nace mas bien de un orgullo nacional, que de la ilustrada razon. Los individuos gozan sin duda de mayor seguridad en Inglaterra que en ningun otro pais; pero la voluntad del rey es una ley tan suprema en la Gran-Bretaña como en Francia; con esta diferencia, que en vez de emanar directamente de su boca, es anunciada al pueblo bajo la formidable forma de un decreto del parlamento. La desgraciada suerte de Carlos I. ha hecho reyes mas sutiles; pero no mas justos.

Dejando, pues, á un lado todo el orgullo y preocupacion nacional á favor del sistema ingles, la pura verdad es, que si la corona no es tan opresiva en Inglaterra como en Francia, se debe á la *constitucion* individual de aquellos naturales, mas bien que á la de su gobierno.

Es indispensable en este tiempo hacer un analisis de los errores constitucionales en la forma del gobierno ingles; porque así como nosotros nunca estamos en aptitud de hacer justicia á otros, miéntras continuamos bajo el influjo de un partido dominante; así tambien somos incapaces de hacérnosla á nosotros mismos, miéntras estamos dominados de una ciega pasion: y como un hombre aficionado á una prostituta es incapaz de conocer la felicidad que promete una esposa virtuosa; así una preocupacion á favor de la constitucion podrida de un gobierno, nos inhabilita para distinguir y juzgar del mérito de otra buena.

del presidente
Caque

10

De la monarquía y sucesion hereditaria.

SIENDO el género humano originalmente igual en el orden de creacion, la igualdad solo pudo ser destruida por algunas circunstancias subsecuentes; las causas de las distinciones de rico y pobre pueden muy bien asignarse, sin recurrir á los duros y disonantes nombres de opresion y avaricia. Es la opresion muchas veces consecuencia de la riqueza; pero rara ó ninguna vez los medios de ella; y aunque la avaricia preserve al hombre del estado de mendigo, en general le hace tambien demasiado pusilánime para poder ser rico.

Pero hay otra distincion todavia mayor entre los hombres, que no se puede justificar ni con razones sacadas de la naturaleza, ni de la religion; y es la que se nota entre *reyes* y *vasallos*; por tanto es muy digno de nuestra atencion, inquirir como vino al mundo una raza tan superior á los demas hombres, y tan privilegiada, que parece ser de muy diferente especie, tocándonos tambien indagar si estos semi-dioses son mas bien útiles que perjudiciales á la felicidad del género humano.

En los tiempos primitivos del mundo, segun la cronología de la Sagrada Escritura, no habia reyes, y por consiguiente tampoco habia guerras: el orgullo de los reyes ha sumergido á la especie humana en un abismo de tinieblas y confusion. La Holanda sin rey ha gozado mas paz en este último siglo que ningun otro gobierno monárquico de la Europa. La antigüedad nos presenta á los patriarcas gozando en los campos de una felicidad pura, que desaparece cuando llegamos á la historia de la monarquía judaica.

El gobierno de los reyes fué primeramente introducido en el mundo por los paganos, á cuya imitacion le adoptaron los hijos de Israel: y ésta ha sido la invencion mas

feliz del diablo para promover la idolatria. Los paganos tributaban honores divinos á sus difuntos reyes, y el mundo Cristiano ha perfeccionado el plan de esclavitud, divinizando en vida á los suyos. ¡Cuan impio es el título de SACRA REAL MAGESTAD aplicado á un insecto, que en medio de su esplendor se va desmoronando y reduciendo á polvo!

En la teoría de la igualdad de derechos no se puede justificar la elevacion de un hombre á un grado tan superior á los demas, ni tampoco puede defenderse con la autoridad de la Escritura; porque la voluntad del Todo-poderoso desapueba el gobierno de los reyes, como consta del profeta Samuel y de Gedeon. Todas las sentencias de la Sagrada Escritura contra los reyes han sido maliciosamente interpretadas á favor de los gobiernos monárquicos; y esto debe fijar la atencion de los paises, cuyo gobierno esté todavia por formarse. *Dar al César lo que es del César*, es el testo de la Sagrada Escritura que mas se repite en las córtes, y este no es muy favorable al gobierno monárquico; porque los judios, cuando obtuviéron esta respuesta, estaban sin rey, y solamente sujetos al pueblo Romano, gobernado entónces por una república que habia jurado odio eterno á los reyes desde la espulsion de los Tarquinos.

Segun la cronología de Moises, los Judíos vinieron á pedir un rey, cerca de tres mil años-despues de la creacion. Hasta entónces su forma de gobierno (escepto en los casos extraordinarios, en que intervenia el Altísimo) era una especie de república administrada por un juez y los ancianos de las tribus: ellos no tenian reyes, y se reputaba un crimen reconocer baxo este título á otro que al Señor de los Ejércitos; así cuando se reflexiona sobre el homenaje idolatra que se tributa á las personas de los reyes, no es de estrañar que el Todo-poderoso, siempre celoso de sus honores, desaprobe una forma de gobierno, que con tanta impiedad usurpa las prerrogativas de la Divinidad.

La monarquía se considera en la Escritura como uno de